## **VISTO:**

El Decreto Nº 053/11 de fecha 21 de marzo de 2011, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se dispuso el ascenso de categoría y un Suplemento Adicional no remunerativo y no bonificable al Contador Municipal, Sergio Daniel ZARAGOZA, conforme el nombramiento por Resolución Nº 26/10 del Honorable Concejo Deliberante.

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido y dispuesto, que resulta conveniente, que el Adicional mencionado, sea de carácter remunerativo y bonificable, en virtud del cargo que reviste y la responsabilidad que implica el desempeño del mismo.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Dispónese el otorgamiento al citado agente, de un Suplemento Adicional con carácter remunerativo y bonificable, equivalente al Cien por Ciento (100%) sobre el Sueldo Básico de la categoría de revista, en virtud a la responsabilidad que implica el ejercicio del cargo y un Suplemento Adicional remunerativo y bonificable, equivalente al Setenta por Ciento (70%) de la categoría de revista, en concepto de Bloqueo del Título de Contador Público Nacional, ambos a partir del 01 de Octubre de 2022 y mientras permanezca en el desempeño de dichas funciones.
  - Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad a Octubre de 2022.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.